

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

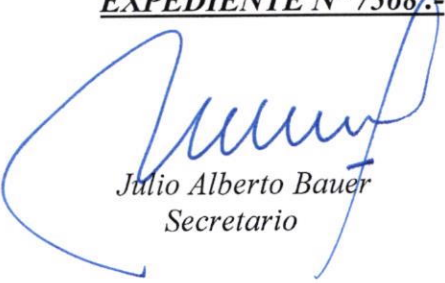
ORDENANZA N° 3648

ARTICULO 1: *Convalidase el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 490/017 del día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete que declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Colón y que como Anexo forma parte de la presente norma.-----*

ARTICULO 2: *De forma.-----*

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN SESION EXTRAORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7568.-

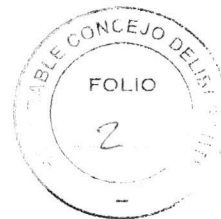
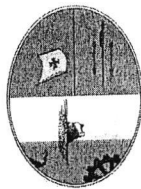

Julio Alberto Bauer
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente


Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

8/6/17



MUNICIPALIDAD DE COLON
2720 COLON (B)
e mail privadacolomb@hotmail.com
TE FAX 02473-430405/10

Colón (B), 29 de mayo de 2017.-

VISTO: La nota presentada por el Director del Hospital Municipal Colón; y:

CONSIDERANDO:

Que la misma hace referencia a la Declaración de Emergencia Sanitaria en el Servicio de Pediatría, en virtud de no contar con suficientes profesionales médico pediatras para cubrir los cargos y la dificultad en la contratación de médicos que puedan trabajar por contraprestación.-

Que a efectos de sobrellevar la emergencia resulta imperiosa la necesidad de contar con profesionales que se encuentren en el último año de residencia en la especialidad de pediatría.-

Que tal solicitud se encuentra respaldada por nota por el equipo médico de pediatras de ese nosocomio.-

Por todo ello, el Intendente Municipal del Partido de Colón, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

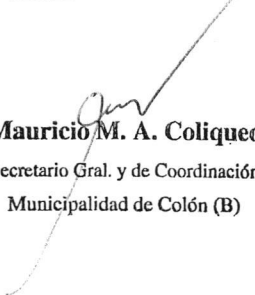
ARTICULO 1.- Declárese el ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN EL SERVICIO DE PEDITRÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL COLÓN.-----

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Dirección del Hospital Municipal a cubrir el Servicio de Guardia de Pediatría con profesionales que se encuentren en el último año de residencia en la especialidad de pediatría.-----

ARTICULO 3.- Autorízase a Contaduría Municipal a efectuar el pago de viáticos a aquellos residentes que cubran el Servicio de Pediatría, previa certificación de los mismos por la correspondiente Dirección Hospitalaria, cuyos valores serán establecidos por el Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 4.- Comuníquese, Publíquese, Notifíquese, Dése al Digesto Municipal y Elévase al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-----

REGISTRADO BAJO DECRETO Nro. 490/017.-


Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)


Dr. Ricardo Miguel Casi
INTENDENTE
Municipalidad de Colón (B)